

ORDEN DE LA CONSEJERA DE SALUD EN FUNCIONES POR LA QUE SE APRUEBAN LAS TARIFAS APLICABLES A LAS ACTUACIONES A REALIZAR POR LA EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS, EN EJECUCIÓN DE LOS ENCARGOS QUE RECIBA DE LOS PODERES ADJUDICADORES AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 9/2007, DE 22 DE OCTUBRE, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, en adelante EPES, fue creada mediante la Ley 2/1994, de 24 de marzo, siendo constituida y aprobados sus estatutos por el Decreto 88/1994, de 19 de abril. En el artículo 1 de dichos estatutos se configura a la misma como una Agencia Pública Empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía con objeto de llevar a cabo la prestación de la asistencia sanitaria a las personas con urgencias médicas, cuyo diagnóstico o tratamiento requieran una asistencia inmediata y de alta complejidad, a la vez que comporten un riesgo grave para la vida o puedan producir secuelas graves y permanentes al individuo.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.b) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, EPES está adscrita a la Viceconsejería.

El artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece una nueva regulación de la encomienda de gestión pasando ésta a denominarse “encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados”. Igualmente, recoge la necesidad de aprobar unas tarifas por parte del poder adjudicador para poder conferir encargos a los medios propios personificados. Por otra parte, este artículo establece la necesidad de la aprobación de unas tarifas por parte de la entidad de la que depende el medio propio como uno de los requisitos para la consideración como tal de una persona jurídica.

El artículo 106.2.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, dispone que las tarifas y precios que las entidades apliquen en las encomiendas de gestión serán autorizados por la persona titular de la Consejería, Agencia o entidad que realice la misma, salvo que estuvieran ya aprobados, con carácter general, por la persona titular de la Consejería a la que estén adscritas.

EPES ha elaborado un tarifario considerando los recursos aplicados en la realización de la actividad y el coste real de éstos, utilizando para el cálculo del importe la siguiente metodología o criterios de cálculo:

- 1) Servicios de profesionales de plantilla EPES:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Q2roMEEpPpVzFpgct7cv2Q==	<b>Fecha</b>	28/12/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Marina Alvarez Benito		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/Q2roMEEpPpVzFpgct7cv2Q=">https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/Q2roMEEpPpVzFpgct7cv2Q=</a>	<b>Página</b>	1/11



- a) Tarifa base por hora de trabajo: importe anual de la suma de Salario Base, Complemento Funcional e Incentivo variable según tabla salarial 2018, dividido entre el número de horas de jornada directa anual (1.452 horas), incrementado en el coste medio de la seguridad social a cargo de la empresa por categoría profesional.
  - b) Complemento por actividad en horario nocturno (de 22:00 a 8:00): importe por hora del complemento por trabajo efectivo en horario nocturno según tabla salarial 2018, incrementado en el coste medio de la seguridad social a cargo de la empresa por categoría profesional.
  - c) Complemento por actividad en jornada festiva: importe por hora del complemento por trabajo efectivo en jornada festiva, normal o especial, según tabla salarial 2018, incrementado en el coste medio de la seguridad social a cargo de la empresa por categoría profesional. Tienen la consideración de festivos especiales los días 1 y 6 de enero, 28 de febrero, jueves y viernes santo y 25 de diciembre.
  - d) Complemento por desplazamiento fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: importe por unidad del complemento por desplazamiento fuera de la CAA según tabla salarial 2018, incrementado en el coste medio de la seguridad social a cargo de la empresa por categoría profesional.
  - e) Docencia: importe por hora de la retribución por hora docente según tabla salarial 2018 (46 euros para todas las categorías), incrementado en el coste medio de la seguridad social a cargo de la empresa por categoría profesional.
- 2) Indemnizaciones por razón del servicio: importe establecido en normativa vigente para el personal de la Junta de Andalucía.
  - 3) Bienes y servicios contratados con terceros, su importe se corresponde con el precio total de adjudicación, IVA incluido.
  - 4) Gastos generales y corporativos: Son aquellos gastos que no están directamente relacionados con la ejecución del servicio, pero que se consideran necesarios para su gestión y administración. No obstante, según se establece en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía el porcentaje a aplicar para este tipo de gastos no podrá superar el 6%.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Q2roMEEpPpVzFpgct7cv2Q==	<b>Fecha</b>	28/12/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Marina Alvarez Benito		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/Q2roMEEpPpVzFpgct7cv2Q=">https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/Q2roMEEpPpVzFpgct7cv2Q=</a>	<b>Página</b>	2/11



El resultado al aplicar esta metodología es que las tarifas se corresponden a los costes reales en los que incurrirá EPES para la adecuada y eficaz prestación de los servicios, sin que se haya previsto la obtención de beneficios por la realización de los mismos.

Con el establecimiento de unas tarifas sobre la actividad de la Agencia se refuerzan la homogeneización, transparencia y objetividad de la gestión económica de los encargos que ésta recibe, adaptándose además a la exigencia de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre. De esta manera, los organismos usuarios obtienen con antelación un mayor detalle sobre los parámetros económicos implícitos en la ejecución del encargo, simplificándose con ello la elaboración del presupuesto económico de la misma, facilitando la comparación de la ventaja económica de los servicios con el mercado, agilizando las labores de acreditación de costes por parte de la receptora del encargo y, por último, facilitándose las labores de control, seguimiento y fiscalización, pues se contará con un marco de referencia homogéneo. Todo ello redundará en un ahorro de costes de administración que hará más eficiente al ente instrumental y a los poderes adjudicadores la ejecución de los encargos, lo que en última instancia revierte en el interés público que persiguen estos últimos en el ejercicio de sus competencias y potestades públicas.

Por tanto, la presente Orden tiene por objeto dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y el artículo 106.2.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 106.2.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre,

## DISPONGO

PRIMERO. *Aprobación de las tarifas aplicables por la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.*

El objeto de la presente Orden es la aprobación de las tarifas relacionadas en el Anexo, aplicables en la ejecución de obras, trabajos y prestación de servicios, objeto de los encargos que se realicen a la Empresa

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Q2roMEEpPpVzFpgct7cv2Q==	<b>Fecha</b>	28/12/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Marina Alvarez Benito		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/Q2roMEEpPpVzFpgct7cv2Q=">https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/Q2roMEEpPpVzFpgct7cv2Q=</a>	<b>Página</b>	3/11



Pública de Emergencias Sanitarias, en adelante EPES, como medio propio y servicio técnico de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entes instrumentales.

SEGUNDO. *Régimen de aplicación de las tarifas y acreditación de costes.*

Las tarifas serán aplicables a todos los encargos cuya aprobación, mediante Resolución u Orden, tenga una fecha posterior a la entrada en vigor de la presente Orden y serán publicadas en el perfil del contratante correspondiente.

En estos encargos, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las tarifas se usarán para determinar el presupuesto y para la facturación de los trabajos realizados, en el marco de un encargo, por EPES. Por ello, conforme viene a establecer el artículo 106.6 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, para la acreditación de costes servirá de justificante la certificación en la que conste la aplicación de las tarifas aprobadas a los trabajos ejecutados.

TERCERO. *Actualización del tarifario.*

La actualización de las tarifas se llevará a cabo con periodicidad anual o cuando circunstancias especiales así lo requieran, a propuesta de EPES, y se aprobarán mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de salud, en virtud de lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, siendo publicada en el perfil del contratante correspondiente.

CUARTO. *Encargos en vigor.*

A los encargos que se encontraran en ejecución con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden podrán serles de aplicación estas tarifas si así se acordase por el titular del órgano competente para introducir modificaciones en los mismos o así estuviera ya previsto.

QUINTO. *Efectos*

La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente de su firma.

## LA CONSEJERA EN FUNCIONES

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Q2roMEEpPpVzFpgct7cv2Q==	<b>Fecha</b>	28/12/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Marina Alvarez Benito		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/Q2roMEEpPpVzFpgct7cv2Q=">https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/Q2roMEEpPpVzFpgct7cv2Q=</a>	<b>Página</b>	4/11



## ANEXO

### TARIFARIO DE SERVICIOS DE LA EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS

#### CONCEPTOS Y MÉTODO DE CÁLCULO.

El importe de las tarifas se ha calculado de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por EPES, para ello se han considerado como conceptos de tarifa los correspondientes a los recursos aplicados en la realización de la actividad y al coste real de éstos.

Tal y como se establece en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público., el importe de las prestaciones parciales que EPES pueda contratar con terceros no excederá del 50 por ciento de la cuantía del encargo. No se considerarán prestaciones parciales aquellas que el medio propio adquiera a otras empresas cuando se trate de suministros o servicios auxiliares o instrumentales que no constituyen una parte autónoma y diferenciable de la prestación principal, aunque sean parte del proceso necesario para producir dicha prestación. No obstante, podrá superarse dicho porcentaje de contratación siempre que el encargo a EPES se base en razones de seguridad, en la naturaleza de la prestación que requiera un mayor control en la ejecución de la misma, o en razones de urgencia que demanden una mayor celeridad en su ejecución. La justificación de que concurren estas circunstancias se acompañará al documento de formalización del encargo y se publicará en la Plataforma de Contratación correspondiente conjuntamente con éste.

En el caso de prestaciones parciales contratadas con terceros, el precio de la prestación incluirá el correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido soportado por EPES en tanto que no es deducible y supone un coste efectivo.

La tipología de las posibles prestaciones de las que EPES puede recibir encargos como medio propio han de corresponder a una de las siguientes líneas de actividad de la Agencia:

1. Línea de actividad 061: incluye servicios sanitarios, docentes y de consultoría en el campo de las urgencias y emergencias sanitarias.
2. Línea asistencial Salud Responde: incluye servicios relacionados con el acceso no presenciales al Sistema Sanitario Público de Andalucía.

#### TARIFAS POR LÍNEA DE ACTIVIDAD

##### 1 Línea de servicio 061.

###### 1.1 Costes directos.

Los recursos susceptibles de aplicar en los servicios prestados en concepto de costes directos, las unidades en las que se cuantifica la dedicación y los conceptos que los integran, son los siguientes:

- Personal sanitario (horas):
  - Médico / a
  - Enfermero/a
  - Técnico / a de emergencias sanitarias
- Vehículos (kilómetros recorrido)
- Helicóptero 061 (horas de vuelo)
- Prestaciones parciales a contratar con terceros.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Q2roMEEpPpVzFpgct7cv2Q==	<b>Fecha</b>	28/12/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Marina Alvarez Benito		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/Q2roMEEpPpVzFpgct7cv2Q=">https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/Q2roMEEpPpVzFpgct7cv2Q=</a>	<b>Página</b>	5/11



El precio unitario de los costes directos se ha obtenido conforme se indica a continuación:

- Personal sanitario:
  - Tarifa base por hora de trabajo: importe anual de Salario Base + Complemento Funcional + Incentivo variable según tabla salarial 2018, dividido entre el número de horas de jornada directa anual (1.452 horas), incrementado en el coste medio de la seguridad social a cargo de la empresa por categoría profesional.
  - Complemento por actividad en horario nocturno (de 22:00 a 8:00): importe por hora del complemento por trabajo efectivo en horario nocturno según tabla salarial 2018, incrementado en el coste medio de la seguridad social a cargo de la empresa por categoría profesional.
  - Complemento por actividad en jornada festiva: importe por hora del complemento por trabajo efectivo en jornada festiva, normal o especial, según tabla salarial 2018, incrementado en el coste medio de la seguridad social a cargo de la empresa por categoría profesional. Tienen la consideración de festivos especiales los días 1 y 6 de enero, 28 de febrero, jueves y viernes santo y 25 de diciembre.
  - Complemento por desplazamiento fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: importe por unidad del complemento por desplazamiento fuera de la CAA según tabla salarial 2018, incrementado en el coste medio de la seguridad social a cargo de la empresa por categoría profesional.
  - Docencia: importe por hora de la retribución por hora docente según tabla salarial 2018 (46 euros para todas las categorías), incrementado en el coste medio de la seguridad social a cargo de la empresa por categoría profesional.
  - Indemnizaciones por razón del servicio: importe establecido en normativa vigente para el personal de la Junta de Andalucía.

El coste medio de la Seguridad Social a cargo de la empresa calculado sobre el total de retribuciones, en 2017 se indica a continuación:

- Médico/a: 22,01%
- Enfermero/a: 30,09%
- Técnico/a de emergencias sanitarias: 32,02%
- Vehículos (kilómetro recorrido)
 

Coste anual en concepto de mantenimiento de elementos de transporte y, combustible dividido entre número de kilómetros recorridos por la flota de ambulancias.
- Helicóptero 061 (hora de vuelo)
 

Precio por hora de vuelo adjudicado por EPES en el contrato de servicio de helicópteros de transporte sanitario aéreo de Andalucía.
- Prestaciones parciales por suministros o servicios a contratar con terceros.
 

Su importe se corresponderá con el precio total de adjudicación, IVA incluido.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Q2roMEEpPpVzFpgct7cv2Q==	<b>Fecha</b>	28/12/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Marina Alvarez Benito		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/Q2roMEEpPpVzFpgct7cv2Q=">https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/Q2roMEEpPpVzFpgct7cv2Q=</a>	<b>Página</b>	6/11



## 1.2 Gastos generales y corporativos.

Los costes directos recogidas en el apartado 1.1 no incluyen los gastos generales y corporativos de la Agencia que incluyen, entre otros, los correspondientes a los conceptos relacionados a continuación con indicación de su importe en 2017:

<u>Concepto</u>	<u>Euros 2017</u>
Mantenimiento de edificios e instalaciones	1.288.543
Electricidad y Agua	522.003
Telefonía fija y móvil	656.224
Costes de personal de estructura	2.455.786
Dotaciones para amortizaciones	<u>2.963.837</u>
	<b>7.886.394</b>

Dicho importe representa el 9,03% sobre el total de gastos de explotación, excluidas variaciones de provisiones, en que ha incurrido la Agencia en 2017 cuya cuantía asciende a 87.309.878 euros.

No obstante, según se establece en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía el porcentaje máximo a aplicar para este tipo de gastos es del 6%. Por tanto, los precios definitivos estarán compuestos por los costes directos contemplados en cada uno de los servicios más un incremento del 6% en concepto de gastos indirectos.

## 1.3 Tarifas.

Conforme a lo expuesto en los apartados 1.1 y 1.2 anteriores, las tarifas aplicables son las siguientes:

<b>Concepto</b>	<b>Unidad</b>	<b>Importe (euros)</b>
Médico/a	hora	44,56
Médico/a – complemento trabajo nocturno	hora	1,94
Médico/a – complemento trabajo en festivo normal	hora	10,33
Médico/a – complemento trabajo en festivo especial	hora	20,67
Médico/a - Docencia	hora	56,12
Médico/a – complemento desplazamiento fuera de la CAA	desplazamiento	163,89
Enfermero/a	hora	32,43
Enfermero/a – complemento trabajo nocturno	hora	1,74
Enfermero/a – complemento trabajo en festivo normal	hora	8,30
Enfermero/a – complemento trabajo en festivo especial	hora	16,61
Enfermero/a – complemento desplazamiento fuera de la CAA	desplazamiento	122,33

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Q2roMEEpPpVzFpgct7cv2Q==	<b>Fecha</b>	28/12/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Marina Alvarez Benito		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/Q2roMEEpPpVzFpgct7cv2Q=">https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/Q2roMEEpPpVzFpgct7cv2Q=</a>	<b>Página</b>	7/11



Concepto	Unidad	Importe (euros)
Enfermero/a - Docencia	hora	59,84
Técnico de emergencias sanitarias	hora	21,91
Técnico de emergencias sanitarias – complemento trabajo nocturno	hora	1,44
Técnico de emergencias sanitarias – complemento trabajo en festivo normal	hora	5,90
Técnico de emergencias sanitarias – complemento trabajo en festivo especial	hora	11,80
Técnico de emergencias sanitarias – complemento desplazamiento fuera de la CAA	desplazamiento	88,67
Técnico de emergencias sanitarias - Docencia	hora	60,73
Vehículos	km	0,50
Helicóptero 061 (expte. 15002140)	Hora de vuelo	877,80

Indemnizaciones por razón del servicio: importe establecido en normativa vigente para el personal de la Junta de Andalucía.

## 2 Línea de servicio SALUD RESPONDE

### 2.1 Costes directos.

Los recursos susceptibles de aplicar en los servicios prestados en concepto de costes directos, las unidades en las que se cuantifica la dedicación y los conceptos que los integran, son los siguientes:

- Personal sanitario (horas):
  - Enfermero/a
- Operación (horas):
  - Teleoperador/a
- Desarrollo de aplicaciones informáticas y su mantenimiento (horas). En función del contrato efectivamente vigente al tiempo de ejecución de los trabajos, los recursos susceptibles de aplicar se relacionan a continuación:

Contrato de servicio Outsourcing del Sistema de Información de Salud Responde (expediente 14002080), con vigencia prevista hasta el 27/01/2019:

- Jefe de Proyecto
- Consultor
- Analista funcional
- Analista Programador
- Técnico de sistemas
- Administrador BBDD

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Q2roMEEpPpVzFpgct7cv2Q==	<b>Fecha</b>	28/12/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Marina Alvarez Benito		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/Q2roMEEpPpVzFpgct7cv2Q=">https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/Q2roMEEpPpVzFpgct7cv2Q=</a>	<b>Página</b>	8/11



- Programador, Operador y Técnico de microinformática

Contrato de servicio Outsourcing del Sistema de Información de Salud Responde (expediente 18002120), con vigencia prevista desde el 28/01/2019:

- Jefe de Proyecto
- Consultor
- Especialista de base de datos
- Analista
- Analista de sistemas
- Técnico de sistemas
- Programador
- Técnico de microinformática
- Traducción:
  - Telefónica (minutos)
  - Texto (palabras)

El precio unitario de los costes directos se ha obtenido conforme se indica a continuación:

- Personal sanitario:
  - Tarifa base por hora de trabajo: importe anual de Salario Base + Complemento Funcional + Incentivo variable según tabla salarial 2018, dividido entre el número de horas de jornada directa anual (1.452 horas), incrementado en el coste medio de la seguridad social a cargo de la empresa por categoría profesional.
  - Complemento por actividad en horario nocturno (de 22:00 a 8:00): importe por hora del complemento por trabajo efectivo en horario nocturno según tabla salarial 2018, incrementado en el coste medio de la seguridad social a cargo de la empresa por categoría profesional.
  - Complemento por actividad en jornada festiva: importe por hora del complemento por trabajo efectivo en jornada festiva, normal o especial, según tabla salarial 2018, incrementado en el coste medio de la seguridad social a cargo de la empresa por categoría profesional. Tienen la consideración de festivos especiales los días 1 y 6 de enero, 28 de febrero, jueves y viernes santo y 25 de diciembre.
  - Docencia: importe por hora de la retribución por hora docente según tabla salarial 2018 (46 euros), incrementado en el coste medio de la seguridad social a cargo de la empresa por categoría profesional.
  - Indemnizaciones por razón del servicio: importe establecido en normativa vigente para el personal de la Junta de Andalucía.

El coste medio de la Seguridad Social a cargo de la empresa calculado sobre el total de retribuciones, en 2017 de la categoría Enfermero/a es del 30,09%

- Operación:
 

Coste base del recurso en el presupuesto de licitación del contrato de servicios adjudicado por EPES, ajustado por el porcentaje de baja ofertado por el adjudicatario del contrato e incrementado en el importe del IVA soportado por EPES no deducible.
- Desarrollo de aplicaciones informáticas y su mantenimiento:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Q2roMEEpPpVzFpgct7cv2Q==	<b>Fecha</b>	28/12/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Marina Alvarez Benito		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/Q2roMEEpPpVzFpgct7cv2Q=">https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/Q2roMEEpPpVzFpgct7cv2Q=</a>	<b>Página</b>	9/11



Coste base del recurso en el presupuesto de licitación del contrato de servicios adjudicado por EPES, ajustado por el porcentaje de baja ofertado por el adjudicatario del contrato e incrementado en el importe del IVA soportado por EPES no deducible.

- Traducción:

Coste base del recurso en el presupuesto de licitación del contrato de servicios adjudicado por EPES, ajustado por el porcentaje de baja ofertado por el adjudicatario del contrato e incrementado en el importe del IVA soportado por EPES no deducible.

- Prestaciones parciales por suministros o servicios a contratar con terceros.

Su importe se corresponderá con el precio total de adjudicación, IVA incluido.

## 2.2 Gastos generales y corporativos.

Los costes directos recogidas en el apartado 2.1 no incluyen los gastos generales y corporativos de la Agencia que incluyen, entre otros, los correspondientes a los conceptos relacionados a continuación con indicación de su importe en 2017:

<u>Concepto</u>	<u>Euros 2017</u>
Mantenimiento de edificios e instalaciones	1.288.543
Electricidad y Agua	522.003
Telefonía fija y móvil	656.224
Costes de personal de estructura	2.455.786
Dotaciones para amortizaciones	<u>2.963.837</u>
	<b>7.886.394</b>

Dicho importe representa el 9,03% sobre el total de gastos de explotación, excluidas variaciones de provisiones, en que ha incurrido la Agencia en 2017 cuya cuantía asciende a 87.309.878 euros.

No obstante, según se establece en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía el porcentaje máximo a aplicar para este tipo de gastos es del 6%. Por tanto, los precios definitivos estarán compuestos por los costes directos contemplados en cada uno de los servicios más un incremento del 6% en concepto de gastos indirectos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Q2roMEEpPpVzFpgct7cv2Q==	<b>Fecha</b>	28/12/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Marina Alvarez Benito		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/Q2roMEEpPpVzFpgct7cv2Q=">https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/Q2roMEEpPpVzFpgct7cv2Q=</a>	<b>Página</b>	10/11



## 2.3 Tarifas.

Conforme a lo expuesto en los apartados 2.1 y 2.2 anteriores, las tarifas aplicables son las siguientes:

Concepto	Unidad	Importe (euros)
Enfermero/a	hora	32,43
Enfermero/a – complemento trabajo nocturno	hora	1,74
Enfermero/a – complemento trabajo en festivo normal	hora	8,30
Enfermero/a – complemento trabajo en festivo especial	hora	16,61
Enfermero/a - Docencia	hora	59,84
Teleoperador/a (expte. 16002010)	hora	15,12
Jefe de Proyecto (expte. 14002080)	hora	43,80
Consultor (expte. 14002080)	hora	40,17
Analista Funcional (expte. 14002080)	hora	40,17
Analista Programador (expte. 14002080)	hora	26,28
Técnico de Sistemas (expte. 14002080)	hora	32,86
Administrador BBDD (expte. 14002080)	hora	32,86
Programador, Operador y Técnico de Microinformática (expte. 14002080)	hora	21,90
Jefe de Proyecto (expte. 18002120)	hora	50,22
Consultor (expte. 18002120)	hora	40,17
Especialista de base de datos (expte. 18002120)	hora	35,15
Analista (expte. 18002120)	hora	35,15
Analista de sistemas (expte. 18002120)	hora	35,15
Técnico de sistemas (expte. 18002120)	hora	30,13
Programador (expte. 18002120)	hora	25,11
Técnico de microinformática (expte. 18002120)	hora	20,09
Traducción telefónica (expte. 18002110)	minuto	0,39
Traducción de texto (expte. 18002110)	palabra	0,15

Indemnizaciones por razón del servicio: importe establecido en normativa vigente para el personal de la Junta de Andalucía.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Q2roMEEpPpVzFpgct7cv2Q==	<b>Fecha</b>	28/12/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Marina Alvarez Benito		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/Q2roMEEpPpVzFpgct7cv2Q=">https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/Q2roMEEpPpVzFpgct7cv2Q=</a>	<b>Página</b>	11/11

